

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5251 *PROPAC EUROSIDENCIAS, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
Y PATRIMONIOS INMOBILIARIOS NAVARROS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las mercantiles Propac Euroresidencias, S.L. (Sociedad segregada) y Patrimonios Inmobiliarios Navarros, S.L. (Sociedad beneficiaria), celebradas ambas el día 1 de enero de 2010, aprobaron, por unanimidad, la segregación en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 3/2009 de una parte del patrimonio de la primera a favor de la segunda, quien adquirirá en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Se hace constar el Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el Derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Tudela (Navarra), 5 de marzo de 2010.- Don Germán Bandrés Martínez, como representante de la Mercantil Gestora Técnica Navarra, S.L., Administradora Única de las Mercantiles Propac Euroresidencias, S.L. y Patrimonios Inmobiliarios Navarros, S.L.

ID: A100016138-1